



# Resolución Jefatural

## N° 00188-2022-MINEDU/SG-OGA

Lima, 15 de noviembre de 2022

**VISTO;** el expediente N° **203387-2022**, el Informe N° 00590-2022-MINEDU/SG-OGA-OL de la Oficina de Logística y sus antecedentes;

### CONSIDERANDO :

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77-15, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en otorgar al personal de la institución la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, el “Encargo” puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Logística u oficina que haga las veces;

Que, los numerales 40.2 y 40.3 de la mencionada Directiva de Tesorería, establece que el encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo nombre, descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.



**EXPEDIENTE: AECVE2022-INT-0203387**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **46F5F8**

Asimismo, establece que dicha rendición no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 261-2018-MINEDU se aprobó la Directiva N° 005-2018-MINEDU/SG-OGA “Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de encargos a personal de la Sede Central del MINEDU”;

Que, el último párrafo del Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 002- 2020-EF/52.03 que dispone en las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF-SP, utilicen el medio de pago “Orden de Pago Electrónica” (OPE) a través del Banco de la Nación, señala que la presente disposición también es aplicable para el otorgamiento de Encargos al personal de la institución (...);

Que, con **Oficio N° 00927-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED**, de fecha **11 de noviembre de 2022** el Director de Evaluación Docente, solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de Encargo, a personal de la institución, para el servicio de impresiones y fotocopias para llevar a cabo las capacitaciones del personal que realizará la aplicación de la prueba nacional en las 38 Sedes operativas a **nivel nacional** del **16 al 20 de noviembre** del presente año;

Que, con **Informe N° 00590-2022-MINEDU/SG-OGA-OL** de fecha **14 de noviembre de 2022**, la Oficina de Logística señala que, como resultado de la indagación del mercado, solicitada por esta Dirección, no se ha encontrado proveedores que cumplan con las condiciones requeridas, imposibilitando, a la Coordinación de Adjudicaciones sin Proceso de la Oficina de Logística el desarrollo de la indagación de mercado correspondiente, por lo que recomienda que se atienda la solicitud de Encargo;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 13830 de fecha 15/11/2022 la Coordinación de Presupuesto de la Oficina de Contabilidad y Control Previo aprueba la reserva del crédito presupuestario del encargo solicitado;

Contando con la visación de la jefatura de la Oficina de Logística y de la jefatura de la Oficina de Contabilidad y Control Previo;

De conformidad, con el Reglamento de Organización y Funciones del MINEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015 y modificatoria, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77-15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, la Directiva N° 005-2018-MINEDU/SG-OGA “Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos a Personal de la Sede Central del Ministerio de Educación”, aprobado con Resolución de Secretaría General N° 261-2018- MINEDU.



**EXPEDIENTE: AECVE2022-INT-0203387**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **46F5F8**

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar a la Oficina de Tesorería para que bajo la modalidad de “Encargo” otorgue la suma de **S/ 28,473.00 (Veintiocho mil cuatrocientos setenta y tres con 00/100 Soles)**, afectándose a la Específica de Gasto: **2.3.2.7.11.6** Servicio de impresiones, encuadernación y empastado.

**Artículo 2.-** Designar como “**Responsable del Fondo de Encargo**” al señor **CARLOS MIGUEL VENTURINI CAMARENA (DNI 70433931)**, Personal CAS de la DIED de acuerdo al requerimiento efectuado por la oficina usuaria y con Registro de Certificación SIAF N° **13830**; los gastos que ocasione la presente Resolución se aplicarán al Correlativo **0021** Cadena Funcional: **0090.3000385.5005628.22.047.0105** Fuente de Financiamiento **1**, Rubro **00: Recursos Ordinarios** de la **Unidad Ejecutora 026** – Programa Educación Básica para Todos;

**Artículo 3.-** Los/as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargo, son los responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro del plazo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo.

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por:  
TARAZONA TUOTO Yonson FAU  
20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15/11/2022 15:58:59-0500



Firmado digitalmente por:  
BARRERA RAMIREZ Johana  
Natali FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/11/2022 15:48:40-0500



Firmado digitalmente por:  
UGARTE MORQUENCHO Lesly  
Ysett FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15/11/2022 15:39:18-0500



**EXPEDIENTE: AECVE2022-INT-0203387**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **46F5F8**